

### **CONSTANCIA**

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Seguridad Social, **HACE CONSTAR:** Que de conformidad a la normativa vigente en especial a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública, el Instituto Hondureño de Seguridad Social no emite actos administrativos bajo la modalidad de Acuerdos.

*“ARTÍCULO 118.-Se emitirán por Acuerdo:*

- 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada; y,*
- 2) Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.*

*La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "ACUERDA".*

Dada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).



**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**  
Secretario General

**CROM/ crom**  
CC: OIP